

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 3 de diciembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0140180-2018**

Señora
MONICA FADUL ROSA
DIRECTORA EJECUTIVA
FENALCO

Cartagena

Asunto: **RESPUESTA A PETICIÓN EXT-AMC-18-0100551**

Cordial saludo

En primer lugar, agradecemos el reconocimiento por la socialización previa de la medida de pico y placa, continuamos trabajando en una administración participativa, transparente e incluyente.

Respecto a la restricción vehicular que se implementó la pasada anualidad los días sábados, es preciso señalar que en efecto la solicitud que en su momento su entidad presentó a la Alcaldía fue uno de los aspectos que se consideraron para modificar el Decreto y eliminar la restricción, lo que se ha mantenido hasta la fecha.

Pese a ello, el principal soporte para este tipo de restricciones, son los estudios técnicos elaborados por la Subdirección Operativa del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, con el fin de dictar medidas que garanticen un mejor ordenamiento de las vías y mayor seguridad para transeúntes.

En este sentido en cuanto a sus solicitudes, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- 1) Incluir dentro de las excepciones que se consagren para el transporte turístico a los vehículos repartidores del comercio externamente identificados.**

La medida implementada es de orden público y por tanto salvo excepciones

Federación de Municipios del Departamento de Bolívar
FENALCO
Mónica Fadul Rosa
RECIBIDO POR AL CALDE
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN





debidamente justificadas tendientes principalmente a garantizar que no se vean afectados servicios y derechos como la salud, justicia, educación, seguridad entre otros , rige para todos los ciudadanos.

Los horarios de restricción establecidos brindan además mayores espacios de circulación al eliminar la prohibición de circulación de medio día.

Consideramos que la excepción 21 incluye a los vehículos que sean utilizados para reparto, y en el momento en que se solicite ante el Departamento Administrativo será analizada la documentación respectiva.

Sugerimos en todo caso ser mucho más precisos en la propuesta y nos comprometemos a revisarla.

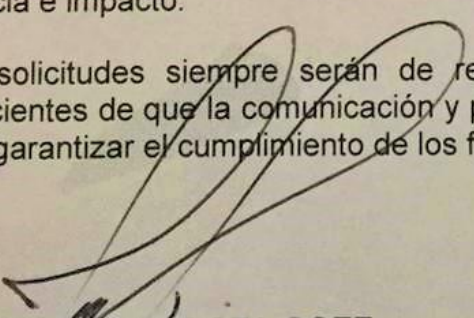
- 2) **Eliminar pico y placa en las horas del medio día**
- 3) **Dejar la jornada diurna hasta las 9 am**
- 4) **Implementar la jornada nocturna hasta las 7: 30 pm**
- 5) **No incluir la Avenida Santander y primera de Bocagrande hasta la carrera 10, para favorecer el turismo.**

En cuanto a los puntos 2 al 5, nos satisface que sea de recibo la modificación de la medida que elimina la restricción en las horas del medio día. Reiteramos que no es una decisión caprichosa sino que obedece a un estudio técnico que determina entre otros aspectos que las horas y vías que se pretenden restringir son las de mayor flujo vehicular y que por tanto generan mayor congestión.

Consideramos que el Decreto permite un mayor margen de desplazamiento, al conceder un término más amplio para el ingreso de vehículos durante el día y con posterioridad a las 8:00 pm, que favorece a turistas y residentes.

La Subdirección Operativa realizará un seguimiento a la medida para determinar su eficacia e impacto.

Sus solicitudes siempre serán de recibo y análisis por parte de la administración, conscientes de que la comunicación y participación son elementos y principios necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines Estatales.


EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Director DATT

Proyectó: Katherine Monterrosa – Asesor Externo

